

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AÑO ECONOMICO DE 1879 A 1880.—MES DE OCTUBRE DE 1879.

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Partidos de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 13 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AÑO ECONOMICO DE 1879 A 1880.—MES DE OCTUBRE DE 1879.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales para los efectos del artículo 78 de la ley Provincial.

Artículos.	SECCION PRIMERA.			Artículos.	SECCION SEGUNDA.		
	Gastos obligatorios.				Gastos voluntarios.		
	Artículos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.	Artículos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.	
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.	Artículos.	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.							
	Indemnización para los Vocales de la Comisión permanente, según el art. 59 de la ley provincial.....	2.083'33		4.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestras.....		
1.º	Personal de la Diputación provincial.....	9.502'50		5.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	1.333'33	2.858'65
	Materia de la Secretaría, Contaduría, Depositaria y demás dependencias centrales de la Diputación.....	5.000		6.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....		
2.º	Sueldos del Archivero y del personal de la dependencia.....	624'16		7.º	Biblioteca provincial.....		
	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.....	1.643'33	21.001'22		Museo provincial.....		
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	279'91		CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.			
	Materia de estas Comisiones.....	83'33		1.º	Atenciones de carácter general.....	17.543	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	1.625		2.º	Idem de los Hospitales.....	77.000	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166'66		3.º	Idem id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados.....	42.000	193.543
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....			4.º	Idem id. de las Casas de Expósitos y Maternidad.....	62.000	
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.							
1.º	Gastos de quintas.....	500		CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.			
2.º	Idem de bagajes.....	11.125		1.º	Gastos de cárceles.....		
3.º	Idem de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.....	2.000	18.669	2.º	Idem de Establecimientos penales.....		
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Cortes provinciales y de Senadores.....	44		CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.			
5.º	Idem de calamidades públicas.....	5.000		Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	3.000	3.000
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.							
	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	400		SECCION TERCERA.			
1.º	Materia para estas obras.....	3.900		Gastos adicionales.			
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	4.270'83		CAPÍTULO UNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.			
2.º	Materia para estas mismas obras.....	810	39.380'83	1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1878, procedentes del presupuesto anterior.....		
	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travessas de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....			2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....		
3.º	Idem de construcción de una cárcel modelo.....			TOTAL GENERAL.....			
4.º	Idem de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	30.000		348.127'70			
CAPÍTULO IV.—CARGAS.							
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....			En Madrid á 1.º de Setiembre de 1879.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustín.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Revuelta.			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	5.675					
3.º	Intereses y amortización de los empréstitos aprobados.....		5.675				
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....						
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....						
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.							
1.º	Junta provincial del ramo.....	1.525'32					
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....						
3.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....						

En Madrid á 1.º de Setiembre de 1879.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustín.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Revuelta.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AMPLIACION AL AÑO ECONÓMICO DE 1878 A 1879.—MES DE OCTUBRE DE 1879.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales para los efectos del artículo 78 de la ley provincial.

Main budget table with columns for 'SECCION PRIMERA. Gastos obligatorios', 'SECCION SEGUNDA. Gastos voluntarios', and 'SECCION TERCERA. Gastos adicionales'. Includes sub-sections like 'CAPITULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL', 'CAPITULO VI.—BENEFICENCIA', and 'CAPITULO VII.—CORRECCION PUBLICA'. Total general amount: 437,080'03.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 25 del mes de Setiembre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion a las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TÉRMINO, PROCEDENCIA, IMPORTE. Lists buyers like D. Luis Page Casañas and their respective land details and purchase amounts.

Madrid 15 de Setiembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 24 del mes de Setiembre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 24 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TÉRMINO, PROCEDENCIA, IMPORTE. Lists various buyers and their property details.

Madrid 15 de Setiembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Presentadas en esta Administracion con sus correspondientes guías, expedida en Santander con fecha 9 de Agosto pasado, tres cajas como conteniendo 4.000 cigarros habanos cada una, con destino á esta capital, para el consumo particular de los Sres. D. Luis Grinda, D. Ramon Aguirre y D. Gaspar del Amo; cuya vecindad no se expresa, y habiendo transcurrido el término prefijado para su conduccion sin que se presenten los interesados á fin de requisitar las indicadas cajas, he dispuesto que á los efectos y en analogia á lo que prescribe el caso 5.º del art. 190 de las Ordenanzas generales de Aduanas sobre abandono de mercancías, se anuncie por medio del presente; previniendo á dichos señores que de no personarse é identificar sus personas y justificar su domicilio en el preciso término de 30 dias, podrá pararles perjuicio.

Madrid 13 de Setiembre de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á Juan Martinez, Salustiano Garcia y Ramon Goller, mozos que fueron del café de la Aduana, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar sus declaraciones en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar. Madrid á 5 de Setiembre 1879.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Enrique Soto, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, como igualmente su actual paradero; sus señas personales son: color moreno, estatura regular, barba poblada negra, cejas pobladissimas, decentemente vestido, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por falsedad de documentos;

apercibido que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de Villa de esta capital á disposicion de este Juzgado. Dado en Madrid á 28 de Julio de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría y por Lozano, José Escribano.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Corona, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á María Montero, de 33 años de edad, natural de esta capital, de estado viuda, de ocupacion asistenta, que dijo vivir en la calle de Carretas, número 6, cuarto sotabanco, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye con motivo de las lesiones que sufre la María Montero. Madrid 19 de Agosto de 1879.—V.º B.º=El actuario, José Escribano.

Buenavista. D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á cuantas personas se crean acreedores del Excmo. Sr. D. José Osorio y Heredia, Conde de la Corzana y vecino de esta Corte, para que dentro del término de 20 dias se presenten en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, con los títulos justificativos de sus créditos; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así está acordado en el concurso necesario de acreedores que se sigue de dicho Sr. Conde de la Corzana. Dado en Madrid á 8 de Agosto de 1879.—Francisco Rondan.—El Escribano actuario, Licenciado Severiano de Mazonra.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita y llama á Lucía Frances, que en la tarde del 17 de Julio último estuvo en union de Lucio del Val y de otro sujeto merendando en una taberna de la carretera de Aragon, y de cuyo sujeto se ignoran todas las demás circunstancias; para que dentro del término de seis dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía

con el fin de practicar una diligencia acordada en causa criminal que por hurto se instruye contra el citado Lucio del Val Rubio. Madrid 4 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=El Sr. Juez, Corona.—El Escribano actuario, Matias Aranda.

Congreso. En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita y emplaza á un sujeto que en el día 3 de Agosto de 1877 se presentó en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antonio Garcia Fernandez acompañado del Procurador Don E. Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita y llama á D. José Crisanto Yébenes, que ha vivido en la calle del Rubio, núm. 22, principal, soltero, agente de negocios, de 42 años, para que en el término de seis dias se presente en este Juzgado para hacerle un requerimiento en causa por alzamiento de muebles. Madrid 14 de Agosto de 1879.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso de esta capital, se cita y llama á Doña Rafaela Vallejo, que parece haber vivido en la calle de Campanas, sin que conste el número, y á Don Antonio Andrade, cuya demás filiacion y actual paradero se ignora, para que en el término de seis dias se presenten en el Juzgado á fin de ofrecerles la causa contra Doña Mariana Arragnes. Madrid 13 de Agosto de 1879.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del Congreso de la misma. Por la presente requisitoria se cita; llama y emplaza á Doña Mariana Arragnes y Laborde, natural de Navarra (Francia), hija de D. Juan y de Doña María, viuda, de 68 años de edad, que ha vivido en la Puerta del Sol, núm. 14, tienda de modas; en la calle de Preciados, número 68, tercero, y en la calle del Caballero de Gracia, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruye contra la

misma por denuncia falsa; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Agosto de 1879.—Ruiz Crespo.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Inclusa.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Carlos Garcia é Insausti, natural de esta capital, hijo de D. Antonio y Doña Gregoria, viudo, empleado, de 73 años de edad, ocurrido en esta villa el día 5 de Junio último; y se llama á los que se crean con derecho á heredar sus bienes á fin de que dentro del término de 30 dias comparezcan ante dicho Juzgado á deducir el de que se consideren asistidos. Madrid 11 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Luis Rico.—El Escribano, Luis Escobar. 116

Latina. D. Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente se cita á Félix Blanco y Salinas é Inés Maya, cuyos domicilios se ignoran, para que en término de seis dias y á las horas de audiencia comparezcan en el referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa que se sigue contra María Martinez Mondejar por estafa. Se ruega á las Autoridades y personas que tengan noticia del paradero de los expresados Félix Blanco é Inés Maya se sirvan dar de ello conocimiento á este Juzgado. Madrid 10 de Setiembre de 1879.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

Palacio.

D. Francisco Galicia y Junqueras, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Casimira Gomez Lopez, hija de José y de Vicente, natural de Jadraque, partido de Sigüenza (Guadalajara), vecina que fué de esta capital, soltera, sirvienta, de 22 años, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de mujeres de esta partido para sufrir la condena que le ha sido

impuesta. Dado en Madrid á 11 de Setiembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

impuesta en causa sobre lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la dejen en las cárceles de este partido á disposición de mi autoridad.

Dado en Madrid á 2 de Setiembre de 1879.—Francisco Galicia.—Ramon Martinez Aguilar.

D. Francisco Galicia y Junqueras, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se llama á una mujer y á todas las demás personas que presenciaron el hecho del hurto de un reloj á un caballero á la entrada de la iglesia de la Virgen del Puerto en la tarde del día 7 de los corrientes, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas, para prestar declaración en la causa que se instruye contra Juan Gutierrez por dicho delito.

Dado en Madrid á 11 de Setiembre de 1879.—Francisco Galicia.—Ramon Martinez Aguilar.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, reprobada por el infrascrito Escribano, se anuncia al público el fallecimiento intestado de Doña Aparicio Cantero y Carsi, soltera, de 23 años de edad, natural de esta Corte, hija legítima de D. Antonio y Doña Inés María Gracia Carsi, que tuvo lugar en la ciudad de Caliz el 22 de Noviembre de 1873; y se cita y llama por segunda y última vez á los que se crean con derecho á heredarla, para que en el término de 20 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á delucirlo en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole que se ha presentado solicitando la declaración de heredera su hermana Doña Gracia.

Madrid 16 de Setiembre de 1879.—El actuario, Eusebio Cereceda. 120

Escalona.

D. Nicomedes Rogelio Page, Juez de primera instancia de esta villa, y su partido.

Por el presente cito, llamó y emplazo á Juan Covarrubias Santillan, natural de Retuerta, en la provincia de Burgos, que tuvo su residencia en Madrid, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de Madrid y en el de esta provincia, á prestar una declaración y verificar un reconocimiento en causa que instruyo contra Domingo, alias el Quinquillero, y hermano de un tal Galo Rodríguez, alias Zapatero, por muerte á Pedro Martín y Mateos, vecino de Garcionéz; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Escalona á 11 de Setiembre de 1879.—Nicomedes Rogelio Page.—Por mandado de su señoría, Victorio Fernandez Gonzalez.

Navalcarnero.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Manuel Sancho Puchol, hijo legítimo de Hermenegildo y de María, cuyo paradero se ignora; y en el caso de haber fallecido, á sus herederos, á fin de que dentro de aquel término se presenten en este Juzgado á hacer uso de su derecho en los autos de testamentaría de Hermenegildo Sancho Valdés; apercibidos que de no

hacerlo se seguirán por sus trámites ordinarios, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero 3 de Setiembre de 1879.—Lorenzo Lopez Caamaño.—Por su mandado, Ramon Sanchez de Ocaña.

Registro de la propiedad de Madrid.

Desde este día queda abierto al público el despacho en este Registro de la propiedad, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Madrid 17 de Setiembre de 1879.—Fernando Rodriguez.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Julio de 1870, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Chinchón á Ciempozuelos, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata importa 464.286'93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 23.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Chinchón á Ciempozuelos, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Junio de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Avila y puente sobre el Adaja, en dicha población, cuyo presupuesto de contrata importa 227.695 pesetas 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Avila ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos

puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 11.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Avila y puente sobre el Adaja, en dicha población, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Abril de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan, en la provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata importa 653.260 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cuenca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 32.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación

en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan, en la provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Comandancia general Subinspección de Ingenieros del distrito de Castilla la Nueva.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de obras militares de 3.ª clase, se anuncia para que los que aspiren á ella dirijan sus solicitudes al Excmo. señor Director general de Ingenieros; en la inteligencia que los exámenes teóricos tendrán lugar en Guadalajara el día 2 de Enero del año próximo.

En la Gaceta del día 16 de Setiembre de 1875 están las condiciones que deben reunir los aspirantes y de las materias que han de examinarse, y las ventajas y obligaciones que marca á los Maestros el reglamento de empleados subalternos del cuerpo de Ingenieros.

Madrid 12 de Setiembre de 1879.—El General, Comandante General, Burriel.

Junta económica del Hospital militar de Madrid.

Habiendo sido cedida por la Dirección de la Escuela general de Agricultura á este establecimiento la paja necesaria para el relleno de jergones, anunciada su adquisición para el día 29 del corriente, en unión de otros varios efectos, esta Junta, en sesión de este día, ha acordado suspender la subasta de este artículo, y sólo celebrarla para la adquisición de los efectos de hierro, acero, madera y mimbre que juntamente con la de paja estaba anunciada, en el mismo día y hora; lo que se avisa al público para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 12 de Setiembre 1879.—V.º B.º.—El Presidente, Francisco Estévez.—El Secretario, Manuel Perez.

Anuncios.

VENTA DE LEÑAS.

Se venden las de la dehesa de Valtierra, sita en término de Arganda, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en casa de D. Agapito Lopez en la villa de Ambite, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados hasta el día 21 del presente.

El propietario se reserva el derecho de aceptar las que estime más ventajosas ó desecharlas todas. 114

SOCIEDAD DEL TRANVIA

DE ESTACIONES Y MERCADOS.

El Consejo de administración de la misma ha acordado que el día 2 de Octubre próximo, de once á dos de la tarde, quede abierto el pago del cupon núm. 5 de las obligaciones de la Sociedad, vendiendo en 1.º del referido mes, que se verificará en casa de los Sres. Georges, Polack y Compañía, banqueros, Puerta del Sol, 13, segundo derecha.

Madrid 14 de Setiembre de 1879.—El Director, Arturo Soria. 115